ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas (SOP), a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, da a conocer la resolución relativa a la evaluación de las proposiciones recibidas correspondientes a la licitación **LPE-N048-2026,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL** , para llevar a cabo la adjudicación del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,** referente a **REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS (EDIFICIO BANRURAL),** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:25 hrs. del día 18 de noviembre de 2026,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
SOFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$11,083,155.94
2L PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRA, S.A. DE C.V.	$11,738,292.19
GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.	DESECHADA
OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA RYM CM, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base	**$10,230,274.63**

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $11,857,534.37 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 37/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (15.91%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su

caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $12,801,076.07 (Doce Millones Ochocientos Un Mil Setenta y Seis Pesos 07/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (25.13%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $13,315,768.84 (Trece Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (30.16%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **CONSTRUCTORA RYM CM, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $11,906,779.10 (Once Millones Novecientos Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 10/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (16.39%), el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

NOMBRE:	**SOFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO:	San Alejandro No. 870, Fracc. Privanzas II, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87024
IMPORTE SIN I.V.A.:	**$11,083,155.94 (Once Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.)**
No. DE CONTRATO:	**SOP-IE-EP-218-26-P**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
LUGAR, HORA Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, a las **12:00 hrs.** el día **25 de noviembre de 2026**

ANTICIPO:	Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	El inicio de los trabajos será el día **03 de diciembre de 2026** y la fecha de terminación de los mismos el **31 de enero de 2027**, por lo que el plazo de ejecución será de **60 (Sesenta)** días calendario

Previamente, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación debido a algún diferimiento, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá actualizar el anexo AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE" y entregarlo en la Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

La contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, conforme a lo indicado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes del inicio de los trabajos, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Convocatoria".

La Contratista deberá presentarse el día **25 de noviembre de 2026** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción,** ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 10, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	
CARGO	**NOMBRE Y FIRMA**
VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE	JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	JESÚS SEGOVIA RAMOS
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA	JOSÉ ALEJANDRO AVILA TURRUBIATES
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP.	LUIS HÉCTOR RAMOS JÁCOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOP	DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**
SOFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Jesus Alberto Nuñez de la Cruz
2L PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRA, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS EDIFIKZ, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Flores
OBARO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	C. Rodriguez Cesar Rogelio Rodriguez Lopez

CONSTRUCTORA RYM CM, S.A. DE C.V.